

**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ.



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 114-2019-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria celebrada el día lunes 08 de julio del 2019, en su Sede Institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

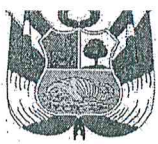
Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Pedido N° 014-2019-GOREMAD-CR/DYCW, de fecha 08 de julio del 2019, el consejero regional Dany York CELI WIESS, propone que mediante Acuerdo de Consejo Regional se exprese saludos por el 117° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Puerto Maldonado, Capital del Departamento de Madre de Dios. Sustenta su petición en que el día 10 de julio del presente Año se conmemora el CXVII Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puerto Maldonado, Capital del Departamento de Madre de Dios y de la Biodiversidad, hecho histórico que amerita un reconocimiento público y expreso, ante el cual el Consejo Regional como órgano de Gobierno y máxima instancia deliberativa de la Región Madre de Dios, no puede pasar inadvertida la citada fecha ni dejar de participar en los actos celebratorios cuya dirección anualmente, lo asume la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Que, al tiempo de someter a debate la mencionada iniciativa, surgieron nuevas propuestas con el mismo propósito a favor de la Madre Patria, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD) y del Magisterio, en alusión al Aniversario de la Independencia política del Perú (CXCVIII Aniversario) y de la citada



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Universidad (XIX Aniversario) y al Día del Maestro, que tienen como fecha de conmemoración el 28 de julio, el 05 de julio y el 06 de julio, respectivamente.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR SALUDOS, por Aniversario y fecha de celebración a las siguientes Entidades:

1.- Al Pueblo Peruano, en el 198° Aniversario de su Independencia política y constitución legal como Nación, a celebrarse el próximo 28 de julio del 2019.

2.- A la Ciudad de Puerto Maldonado, por su 117° Aniversario de su Fundación como Capital del Departamento de Madre de Dios, a celebrarse el próximo día miércoles 10 de julio del 2019.

3.- A la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD), por su 19° Aniversario de creación como institución pública y primera Casa Superior de Estudios de la Región Madre de Dios, cumplido el día 05 de julio del 2019, y

4.- Al Magisterio nacional y regional de Madre de Dios, por el Día del Maestro que se cumple el día 06 de julio de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Institucional del Consejo Regional de Madre de Dios, el día ocho de julio del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. DANY YORK CELI WESS
Consejero Delegado Accesorio

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. JESUS LESYCIO CHAVEZ ARDILES
SECRETARIO TECNICO